

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 51 DE MADRID

Pza. de Castilla, 1 , Planta 2 - 28046

Tfno: 914933045

Fax: 914933050

43012130

NIG: 28.079.00.1-2020/0037644

Procedimiento: Diligencias previas 607/2020

Delito: Prevaricación administrativa

Denunciado: D./Dña. JOSE MANUEL FRANCO PARDO

Sr. ABOGADO DEL ESTADO

PROVIDENCIA

EL/LA JUEZ / MAGISTRADO/A JUEZ QUE LA DICTA: Dña. CARMEN RODRÍGUEZ-MEDEL NIETO.

Lugar: Madrid.

Fecha: 09 de junio de 2020.

1.- Los escritos presentados por el Abogado del Estado únanse. Se tiene por interpuesto RECURSO DE REFORMA contra 3 de junio, dese traslado a las partes personadas a fin de que en término de tres días puedan impugnarlo si a su derecho conviene.

Conforme se interesa practíquense las diligencias interesadas en el sentido de librar oficio a la Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Madrid a fin de que informen sobre los eventos colectivos o masivos públicos o privados (deportivos, culturales, políticos, sociales, pruebas de acceso o selección para la Administración, ferias o cualesquiera otros) que se celebraron entre los días 5 y 9 de marzo de 2020 en lugares públicos o privados con su autorización o conocimiento en el ámbito de sus competencias, con indicación de la fecha y aforo o número de asistentes; así como si algún evento que corresponda a alguna de las categorías indicadas en el apartado anterior, programado entre los días 5 y 14 de marzo fue suspendido o cancelado por motivos sanitarios relacionados con el COVID-19 y en tal caso, fecha y documento que acredite tal extremo. Debiendo presentar contestar antes del día 11 de junio a las 18 horas, dándose traslado a las partes a continuación de su recepción.

Oficios que se entregarán a la Policía Judicial actuante para que proceda a su diligenciado.

2.- El escrito presentado por la Procuradora D^a M^a Josefa Santos Martín, en representación de Sindicato de Funcionarios Manos Limpias únase y se tiene por interpuesto RECURSO DE REFORMA contra el auto de fecha 4 de junio. Dese traslado a las partes personadas a fin de que en término de tres días puedan impugnarlo si a su derecho conviene.

3.- El correo electrónico remitido por Miguel Angel Gil Ruiz únase a los efectos oportunos.

4.- El escrito presentado por el Procurador D. Eduardo Aguilera Martínez

únase. Se le tiene por personado y parte en representación de la Asociación de Consumidores y Usuarios José María Mena, como acusación popular. Haciéndole saber que deberá comparecer ante este juzgado con pen drive a fin de hacerle copia de las actuaciones.

5.- Los escritos presentados por las Procuradoras D^a María Josefa Santos Martín, D^a M^a del Pilar Hidalgo López y D^a Estrella Moyano Cabrera únanse y estese a lo acordado en auto de fecha 4 de junio de los corrientes.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.